

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA  
TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A.**

- 1. OBJETO:** El presente documento establece las condiciones de compra que regulan el suministro de todo tipo de bienes, equipos y materiales (en adelante, el/los "Producto/s") y/o la prestación de todo tipo de servicios (en adelante, el/los "Servicio/s"), por parte de proveedores (en adelante, el/los "Proveedor/es") a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A.
- 2. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** La relación entre TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. y el Proveedor estará regida por la siguiente documentación contractual (en lo sucesivo, el "Contrato"): (i) el Pedido de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., con inclusión de las especificaciones técnicas de los Productos y/o Servicios (en lo sucesivo, el "Pedido"); y (ii) las presentes Condiciones Generales de Compra.
- 3. GENERALIDADES:** La aceptación del Pedido obliga al Proveedor a ceñirse a estas Condiciones Generales y a las particulares que específicamente se acuerden en el Pedido. En el caso de discrepancias entre ambas, predomina lo indicado en las condiciones particulares contenidas en el Pedido. Cualquier variación de las condiciones generales o particulares se considerará nula de no mediar aceptación expresa y por escrito por parte de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. A la aceptación de un Pedido, todos los términos, condiciones y especificaciones incluidos o adjuntos a la oferta del Proveedor, y correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia expresa en el Pedido se considerarán anulados. La mera cita de la oferta en el Pedido o documentos anexos no modifican esta condición. Las presentes Condiciones Generales de Compra prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Venta del Proveedor, si las hubiera.
- 4. PLAZO DE ENTREGA:** Los plazos de entrega que se establezcan en las condiciones particulares del Pedido se entenderán esenciales. El Proveedor se compromete a planificar un ritmo productivo que conduzca a la entrega del Pedido con el nivel de calidad y en los plazos de entrega establecidos en el mismo. A estos efectos, se entenderá realizada la entrega del Pedido a la firma por parte de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. del albarán de entrega del Producto, del acta de recepción del Producto (en el caso de que el Pedido incluya su montaje, instalación y puesta en marcha) y/o de la hoja de aceptación del Servicio. TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. se reserva el derecho de rechazar todo Pedido que no haya sido entregado en los plazos y lugares señalados.
- 5. PENALIDADES:** En caso de demora de la fecha de entrega concertada en el Pedido, el Proveedor abonará a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. una indemnización por cada día natural de retraso por importe del 0.25% del valor total del Pedido, hasta un máximo del 10% de dicho valor, en concepto de cláusula penal no moderable por los tribunales, sin perjuicio de cualesquiera otros daños y perjuicios.
- 6. TRANSPORTE Y EMBALAJES:** El transporte se efectuará por cuenta del Proveedor hasta el lugar de entrega acordado en el Pedido, no entendiéndose transferido el riesgo hasta que el Pedido sea entregado en dicho lugar. El Proveedor deberá proteger los Productos con el embalaje adecuado para garantizar su entrega en buen estado.
- 7. FACTURACIÓN Y PAGOS:** Las facturas deberán ser extendidas por duplicado y reunirán, además de los requisitos exigidos en la presente condición, todos los legalmente establecidos. Habrá de formularse una factura por cada Pedido, haciendo figurar en la misma el número de Pedido y código del Proveedor. Las facturas deberán obrar en poder de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la fecha de expedición de la factura. Las facturas que no cumplan estos requisitos serán devueltas al Proveedor, comenzando a contar el plazo de pago a partir de que se reciba la nueva factura completada y conforme. Salvo acuerdo expreso reflejado en las condiciones particulares del Pedido, los pagos se efectuarán a 60 días naturales desde la fecha de recepción de la factura.
- 8. EJECUCIÓN:** En aquellos casos en que los Pedidos se refieran a la fabricación de Productos o prestación de Servicios cuya ejecución deba hacerse según planos, indicaciones y/o especificaciones técnicas facilitadas por TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., el Proveedor se ceñirá a las indicaciones que figuran en dichos planos, pudiendo TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. rechazar aquellos Productos o Servicios que no se ajusten con exactitud a los planos, indicaciones y especificaciones citados anteriormente. Si el Proveedor cree encontrar errores en la documentación facilitada por TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., deberá comunicárselo inmediatamente por escrito, con el fin de poder adoptar las medidas pertinentes al caso. En ningún supuesto el Proveedor deberá realizar cambios en el Pedido respecto de los planos, indicaciones y/o especificaciones técnicas de forma unilateral.
- 9. INSPECCIONES:** El Proveedor se compromete, durante toda la vigencia del Contrato, a facilitar el libre acceso a sus instalaciones tanto a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. como a sus inspectores, clientes, o delegados, prestándoles el apoyo de personal y documentación que éstos soliciten para llevar a cabo su cometido debidamente, todo ello con el fin de poder inspeccionar la calidad de los Productos y/o Servicios, la adecuación de los sistemas productivos, los procesos, el estado de útiles y equipos del Proveedor, el cumplimiento de las entregas y las condiciones establecidas en el Pedido. Estas inspecciones no serán motivo para impedir un eventual ni posterior rechazo por parte de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. del Producto y/o Servicio.
- 10. RADIOACTIVIDAD:** El proveedor está obligado a verificar y confirmar que los productos no muestran una radiactividad significativamente elevada en comparación con el nivel de radiación natural. Regularmente, la actividad específica debe ser inferior a 0,1 Bq/g y la dosis efectiva inferior a 0,5 µSv/h.
- 11. INFORME SOBRE EL PROGRESO:** El Proveedor se compromete a remitir a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. informes periódicos en los que se detalle e indique el progreso del Pedido.
- 12. GARANTÍAS:** El Proveedor garantiza (i) que el Producto objeto del Pedido: (a) está libre de defectos de diseño, mano de obra, materiales o fabricación; (b) es conforme a las especificaciones, planos, muestras, calidad, cantidad y otras descripciones establecidas en el Pedido y a cualquier otra información o instrucción comunicada al Proveedor; (c) es adecuado para el fin a que se destina; (d) es nuevo y de primera calidad; y (e) se ajusta a la normativa nacional o internacional vigente y aplicable en la fecha de entrega (y, en particular, a la normativa sobre seguridad y medioambiente); y/o (ii) que el Servicio prestado en virtud del Pedido: (a) es conforme a las especificaciones y otras descripciones establecidas en el Pedido y a cualquier otra información o instrucción comunicada al Proveedor; (b) ha sido prestado de forma correcta y diligente por personas con la formación y experiencia necesarias; y (c) se ajusta a la normativa nacional o internacional vigente y aplicable en la fecha de prestación del mismo. Todas las declaraciones y garantías incluidas en los folletos, catálogos, material de ventas y sistemas de calidad del Proveedor le son vinculantes. Durante un periodo de 2 años a contar desde la recepción del Producto y/o Servicio objeto del Pedido, el Proveedor será responsable de subsanar cualquier defecto o falta de conformidad que se observe en dichos Productos o Servicios, y de responder de cuantos daños se pudieran ocasionar por su defectuosa realización. En el caso de que el Pedido requiera de su puesta en marcha, el periodo de garantía de 2 años antes citado comenzará el día en que se realice dicha puesta en marcha, siempre y cuando ésta se produzca dentro de los 6 primeros meses a contar desde la recepción del mismo. Transcurrido el precitado plazo de 6 meses sin que haya finalizado la puesta en marcha del Pedido, el periodo de garantía se entenderá iniciado el día siguiente al de la expiración de dicho plazo de 6 meses. TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. informará sin demora al Proveedor de cualquier defecto observado en los Productos y/o Servicios tan pronto como sean detectados, tras lo cual el Proveedor deberá eliminarlos a la mayor brevedad. Si el Proveedor no subsanase el defecto con la urgencia requerida, TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., podrá realizar, por sí mismo o a través de un tercero, la reparación o sustitución del Producto y/o Servicio defectuoso, teniendo derecho al reembolso por el Proveedor de todos los costes y gastos soportados. El plazo de garantía previsto en la presente condición se iniciará de nuevo sobre los Productos y/o Servicios que hayan sido objeto de reparación y/o sustitución.
- 13. PROPIEDAD:** Los proyectos, memorias, cálculos, dibujos y cuantos documentos proporcione TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. al Proveedor, y/o cualquier otro aspecto del que el Proveedor tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución del Pedido, así como las fotocopias o cualquier tipo de reproducción de los mismos, serán propiedad de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., no pudiendo el Proveedor disponer de ellos más que para la ejecución de los Pedidos. Tampoco podrán ser entregados a otras personas sin autorización de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. El Proveedor deberá

devolver todos los documentos antedichos, todas las copias y reproducciones que sobre los mismos se hayan realizado, a requerimiento de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. Igualmente, quedarán en propiedad de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., todos los modelos que el Proveedor confeccionase para la ejecución de los Pedidos. Dichos modelos serán entregados a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. a la finalización de las entregas de los Productos y/o de los Servicios objeto del Pedido.

**14. PRECIOS:** Salvo indicación expresa en las condiciones particulares del Pedido, los precios de los Pedidos serán fijos, firmes y definitivos, y no podrán ser objeto de revisión. Incluirán todos los impuestos (salvo el IVA), tasas, contribuciones, seguros, y cualquier otro coste en que incurra el Proveedor para la ejecución del Pedido hasta la entrega, incluida ésta, de los Productos y/o Servicios en el destino final indicado por TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., así como todo el material de embalaje, protección, amarre, y/o anclaje y todos los documentos necesarios para su expedición. En el caso de que los precios acordados se refieran a €/kg de Producto, dentro de una desviación en peso de +/-5% respecto al peso indicado en el plano o especificación técnica, se mantendrá el precio de compra acordado.

**15. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información técnica, económica o comercial relativa a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., a sus clientes o a sus productos y/o servicios, que pueda llegar a conocer el Proveedor como consecuencia del cumplimiento del Contrato, incluidos los propios términos del mismo, tendrá el carácter de información confidencial. El Proveedor se obliga a no revelar a terceros dicha información confidencial y a no utilizarla, directa o indirectamente, para propósitos distintos de los previstos en el Contrato. La transmisión de información confidencial por parte del Proveedor a sus empleados sólo deberá hacerse cuando sea estrictamente necesario para la consecución de los fines del Contrato, garantizando en todo caso el cumplimiento por parte de sus empleados de la anterior obligación de confidencialidad. A la finalización del Pedido, a requerimiento por escrito de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A., el Proveedor entregará toda la documentación generada, no pudiendo guardar copia parcial o total de la misma.

**16. CANCELACIÓN DEL PEDIDO:** TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. podrá cancelar, total o parcialmente, el Pedido en cualquier momento, mediante notificación previa y por escrito y sin incurrir en ningún gasto, cuando el Proveedor incumpla cualquier disposición del Contrato, o se produzca alguna de las circunstancias que, a título orientativo y no limitativo, se relacionan a continuación:

- a) Cuando el Proveedor no comience la fabricación de los Productos y/o la prestación de los Servicios en el plazo señalado en el Pedido.
- b) Cuando el Proveedor incumpla la legislación vigente.
- c) Cuando el Proveedor incumpla las instrucciones técnicas de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A.
- d) Cuando el Proveedor demuestre negligencia o abandono en la ejecución del Contrato.
- e) Cuando la demora en el cumplimiento de los plazos de entrega rebasara la fecha en que se alcance la penalidad máxima regulada en la Condición 5 anterior.
- f) Cuando a juicio de TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. y tras las inspecciones y pruebas en las instalaciones del Proveedor o en el lugar donde se estén prestando los Servicios objeto del Pedido, sea manifiesta la incapacidad del Proveedor para suministrar el material, el equipo, los Productos y/o los Servicios objeto del Pedido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido.

**17. FUERZA MAYOR:** Cualquier retraso o incumplimiento de una de las partes, no constituirá falta de cumplimiento del Pedido, ni dará lugar a reclamaciones, siempre que tal retraso o incumplimiento sea originado por causas de fuerza mayor que escapen al control de la parte en cuestión, bien porque no se pudieran prever o bien porque siendo previsibles resultaran inevitables. No se considerarán fuerza mayor los retrasos en los suministros de los subproveedores del Proveedor, la huelga (que no fuese considerada sectorial o general), y las subidas de precios de los materiales y/o mano de obra. Las causas de fuerza mayor indicadas anteriormente deben comunicarse por escrito a TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. después de haberse producido y dentro de los 10 días naturales siguientes. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Pedido o en las presentes Condiciones se suspenderá durante el periodo que se prolongue la fuerza mayor. La causa de fuerza mayor será subsanada tan pronto como sea posible. Cada parte contratante pondrá todos los medios posibles a su alcance para solucionar la situación de fuerza mayor. Cada una de las partes soportará las consecuencias de cualquier índole que para ella suponga la fuerza mayor, no pudiendo reclamar a la otra parte indemnización alguna o modificación del Pedido. No obstante, en el supuesto de que el evento de fuerza mayor durase más de 120 días naturales o si, dadas las circunstancias, fuera obvio que durará 120 días naturales, la parte no afectada podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra parte.

**18. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El Contrato y todas las relaciones que tengan lugar entre las partes con motivo de la ejecución del Contrato se registrarán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas.

**19. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** En el caso de que surgieran diferencias en la interpretación y cumplimiento del Contrato, tanto TALLERES MECÁNICOS TELLERÍA, S.A. como el Proveedor se someten, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Zumárraga, 01 de agosto de 2018